



Buenos Aires, 29 de junio de 2017.

VISTO la Resolución Nº 43/2017 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Avellaneda, relacionada con la situación del alumno Mariano ANDÓ, de la carrera Ingeniería Mecánica, y

## **CONSIDERANDO:**

Que el mencionado alumno cursó la materia Estabilidad II, sin dar cumplimiento con el régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 28 de junio de 2017, aconsejó refrendar la Resolución Nº 43/2017 de la Facultad Regional Avellaneda.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

## EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución Nº 43/2017 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Avellaneda y convalidar el cursado de la asignatura Estabilidad II,





sin tener cursada previamente su correspondiente correlativa Análisis Matemático II, al alumno Mariano ANDÓ, Legajo Nº 27096, de la carrera Ingeniería Mecánica.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nº 1101/2017

UTN mel

ing. HECTOR CARLOS BROTTO
RECTOR

A.U.S. RICARDO F. O. SALLER Secretario del Consejo Superior